

**Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos
del sector justicia en la erradicación de la violencia de género en
Centroamérica
Septiembre 2010- Diciembre 2013**

Consultoría para la evaluación de los Acuerdos y Compromisos
adquiridos en el I y II Encuentro “Integradas con Seguridad y Declaración de San Salvador.

ÍNDICE

I. Justificación	3 y 4
II. Declaraciones suscritas por Autoridades de Poderes Judiciales del CA-4	4
1. Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010	5-8
2. Declaración de Tegucigalpa, 2011.	9-14
III. Declaración de San Salvador sobre Acceso a la Salud y Justicia ante la Violencia Sexual	14-16
IV. Consenso de Quito y Montevideo	
1. Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	17-19
2. Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo.	19-21
V. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA).	21-26
VI. Recomendaciones	27
VII. Siglas	28
VIII. Bibliografía	28-30
IX. Anexos	30

Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica

Septiembre 2010- Diciembre 2013

I. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Permanente de Equidad de Género de la Corte Centroamericana de Justicia¹, creada dentro de su Estatuto, se propuso elaborar el documento que se presenta y que constituye la sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica.

Esta sistematización se presenta a las Autoridades de los Poderes Judiciales del CA-4 y del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA), para su validación y aprobación, con el propósito de ofrecer insumos sobre los principales desafíos pendientes de alcanzar y contenidos en documentos suscritos por las y los máximos y máximas Representantes, que se enumeran a continuación:

1. Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010. I Encuentro Regional “El acceso a la Justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 19-20 de Agosto 2010
2. Declaración de Tegucigalpa, 2011. II Encuentro Regional: “Por una atención integral a las víctimas de cualquier forma de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 20 Octubre 2011
3. Declaración de San Salvador sobre Acceso a la Salud y Justicia ante la Violencia Sexual . 21 de Septiembre 2011.
4. Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y El Caribe Quito, Ecuador, 6 Al 9 de Agosto de 2007.
5. Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. 12 a 15 de agosto de 2013
6. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA). Eje Estratégico 5: Seguridad y Vida Libre de Violencias. (Política de Género y Plan Estratégico de la Corte Centroamericana de Justicia 2012-2016. Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual).

Se considera que esta sistematización servirá, a varios propósitos, uno de ellos facilitar el monitoreo y evaluación de los compromisos tanto de los Poderes Judiciales y organismos del sector justicia de los países del CA-4, de la Corte Centroamericana de Justicia, así como de los Mecanismos Nacionales del Adelanto de las Mujeres, en su trabajo para la prevención, erradicación, sanción y reparación de las víctimas de violencia de género y el resultado final se presentará en el III Encuentro “Integradas con Seguridad” a celebrarse en Managua, Nicaragua, en el mes de Junio del 2014.

¹Antecedente Comisión Especial de Género de la CCJ, integrada en 2007

Consultoría para la evaluación de los Acuerdos y Compromisos adquiridos en el I y II Encuentro “Integradas con Seguridad y Declaración de San Salvador.

Este Foro constituye un compromiso adquirido en el II Encuentro, teniendo en cuenta que los Poderes Judiciales concurrentes al mismo, manifestaron su disposición a colaborar con la CCJ para la realización del III Encuentro Regional “Integradas con Seguridad”, con énfasis en la valoración de los avances en la aplicación de las Reglas y las acciones y compromisos adquiridos en el II Encuentro.

Por ello, este documento tiene la pretensión de permitir la identificación de cuáles son los aspectos que requieren fortalecerse para construir una ruta conjunta, en el ámbito de sus competencias, para la apropiación real de las Reglas Regionales y de la PRIEG/SICA, en la construcción de la estrategia que facilite la misión de formular y darle vida al modelo de justicia comunitaria con equidad de género.

La sistematización y sus anexos está recopilada a partir de septiembre de 2010 hasta diciembre 2013 – Declaración del I Encuentro- aprobación PRIEG/SICA- y se elaboró en base a fuentes secundarias que se identifican al final de cada anexo y al final de este documento.

Especial apoyo se obtuvo de los puntos focales de género de las Cortes Supremas de Justicia de Honduras y Nicaragua. También se contó con las publicaciones de la propia Corte Centroamericana de Justicia y de su Comisión Especial y Permanente de Equidad de Género.

También fue muy importante para la realización de este documento, la colaboración técnica y financiera del Fondo de Población de Naciones Unidas y su Oficina Regional para América Latina y el Caribe (UNFPA – LACRO).

II. Declaraciones suscritas por Autoridades de Poderes Judiciales del CA-4

Las Declaraciones que serán sistematizadas en este acápite son:

- 1- Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010. I Encuentro Regional “El acceso a la Justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 19-20 de Agosto 2010
- 2- Declaración de Tegucigalpa, 2011. II Encuentro Regional: “Por una atención integral a las víctimas de cualquier forma de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 20 Octubre 2011
- 3- Declaración de San Salvador sobre Acceso a la Salud y Justicia ante la Violencia Sexual . 21 de Septiembre 2011.

Cada una de las Declaraciones consta de Acciones o Acuerdos o Numerales, los que serán presentados globalmente, teniendo en cuenta los avances alcanzados en los Poderes Judiciales de cada uno de los países del CA-4 a partir del 2010. La referencia a países en algunos casos es a Poderes u Órganos Judiciales.

1. Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010. I Encuentro Regional “El acceso a la Justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 19-20 de Agosto 2010²

La Declaración suscrita por Magistradas y Magistrados de los Poderes Judiciales de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana y Magistrada y Magistrados de la Corte Centroamericana de Justicia, cuenta con 9 acciones que son sistematizadas globalmente, como se detallan a continuación:

Acción 1.

*“Mantener dentro de los **presupuestos judiciales** la inversión en procesos de sensibilización y capacitación de los recursos humanos **monitoreada interna y externamente**, en cuanto a su impacto y la efectividad de generar cambios de patrones culturales, para favorecer la **transformación cultural** de los/las funcionarios/as judiciales y la población en general en asuntos de género”.*

Obtuvimos información presupuestaria de procesos de sensibilización y capacitación tanto en los Poderes Judiciales de Guatemala como en Nicaragua. Se careció de registro de información en El Salvador y Honduras.

El monitoreo del impacto de la inversión presupuestaria carece de información registrada en las fuentes de consulta y sólo en Honduras se tuvo evidencia que el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) recolecta información y genera bases estadísticas con enfoque de género.

En todos los organismos la transformación cultural de las y los funcionarias y funcionarios del sector se realiza por organismos especializados del mismo sector.

Se carece de registro de información sobre el impacto en la transformación cultural a la población en general, como tampoco se conoce, si hay esfuerzos en ese sentido impulsados por los Poderes Judiciales dirigidos a la sociedad civil y/o población en general.

Acción 2.

*“Promover **alianzas con instancias educativas** (universidades) para lograr servicios de apoyo al sector justicia y desarrollar cursos de formación, así como estudios especializados sobre la jurisprudencia en violencia sexual, que contribuyan en la lucha para erradicarla”.*

Tanto los Poderes Judiciales de El Salvador como de Honduras tienen Convenios con las Universidades para lograr servicios de apoyo al sector y desarrollar formación. Corte Suprema a través del Instituto de Altos Estudios Judiciales ha firmado convenios con las Universidades y docentes universitarios se integran a los mismos, así como abogados litigantes.

² Anexo 1. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010... Consultoría para la evaluación de los Acuerdos y Compromisos adquiridos en el I y II Encuentro “Integradas con Seguridad y Declaración de San Salvador.

Acción 3.

*“Estudiar como **buenas prácticas** las experiencias de otros países donde en el seno de los Poderes Judiciales existen **Observatorios de Violencia de Género y Oficinas de Atención a Víctimas de Violencia de Género**, que tengan en cuenta también el **enfoque etario y étnico** y evitar que mujeres víctimas sean alentadas a desistir por la **conciliación o mediación con sus agresores**”.*

Como **buenas prácticas** se puede afirmar que en todos los países excepto Honduras, existen Leyes Especializadas contra la violencia hacia la mujer. En El Salvador, Guatemala y Nicaragua se tiene normada la justicia restaurativa y todos acogen el sistema acusatorio.

De iguales formas todos los Poderes Judiciales del CA-4 tienen Políticas Públicas a favor de las Mujeres, Registros en los centros de salud y denuncia obligatoria, así como capacitación a médicos no forenses. Existencia de medicina forense en el área rural tanto en El Salvador y Guatemala. En Nicaragua la custodia y recolección de la prueba se hace a través del servicio de salud.

En Guatemala y Honduras hay disposiciones legales que garantizan el trato diferenciado para víctimas y testigos de violencia de género.

En el sector justicia todos los organismos tienen Comisiones de Género y/o Unidades de Género, Fiscalía Especializada, Oficinas de atención a víctimas y equipos interdisciplinarios. Nicaragua cuenta con una Sala Especializada en violencia en el Tribunal de Apelaciones de Managua y la Comisión Nacional Interinstitucional de Justicia Penal.

Existen **Protocolos de aplicación de las leyes de violencia** contra la mujeres en todos los países y especializados en los servicios de salud en Guatemala y Nicaragua. Además en Guatemala se cuenta con un Protocolo para la detección y atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.

En El Salvador y Honduras existen **Observatorios de Violencia** a cargo de la sociedad civil, en Nicaragua en la Corte Suprema de Justicia y en Guatemala el CENADOJ proporciona información actualizada de violencia contra las mujeres.

El enfoque **etáreo y étnico** en la atención a las víctimas de violencia de género está presente en los Modelos de Atención Integral (MAI) de Honduras y Nicaragua, se cuenta con referencia de estos enfoques en la Metodología de Género del Organismo Judicial de Guatemala y no se tiene registrada información sobre El Salvador.

En Guatemala, la **conciliación y la mediación**, están expresamente prohibidas para todos los delitos de violencia contra la mujer y en algunos tipos de violencia en Nicaragua. Las leyes de El Salvador y Honduras, no se refieren a estas figuras de resolución alternas de conflictos en la atención de los delitos de violencia contra las mujeres.

Acción 4.

*“Fortalecer procesos de **articulación creadores de sinergia entre organismos del Estado y Órganos Regionales, agencias de cooperación y entidades de la sociedad civil** a favor del goce efectivo de las mujeres a una vida libre de violencia”.*

Todos mantienen **procesos de articulación** con los Órganos Regionales, Corte Centroamericana de Justicia, además Guatemala tiene registrada articulación con COMISCA. No se tiene información registrada de otras vinculaciones. Con la Agencia de Cooperación AECID mantiene vinculación Guatemala y Nicaragua y Honduras con Plan Internacional.

Se tiene registrada información sobre **sinergias institucionales e intersectoriales con sociedad civil** en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Acción 5.

*“Impulsar acciones de **coordinación comunitaria e interinstitucional**, para el mejoramiento de los servicios de impartimiento de justicia con perspectiva de género, en especial en el área de violencia”.*

La **coordinación interinstitucional** se tiene con instituciones del sector justicia en todos los Poderes Judiciales y se tiene registro de información sobre la comunitaria en Honduras.

Acción 6.

*“Favorecer la **incorporación de hombres y niños en las tareas de la equidad** enfatizando en el combate y prevención de la violencia sexual llevando esta problemática a ser **incorporada en políticas institucionales de género de los poderes judiciales**”.*

Se carece de información en El Salvador, Guatemala sobre la incorporación de **hombres, niños** en las tareas de la equidad y en las políticas institucionales de género. El Poder Judicial de Honduras tiene trabajo con la Policía Nacional Civil en la incorporación de los hombres y con Plan Honduras y con el Ministerio de Educación con la niñez, y se está creando una línea de base con ese propósito. La Secretaría de Género del Poder Judicial de Nicaragua tiene un trabajo consistente dirigido a los hombres tanto del sector como fuera de él. La CSJ impulsa el programa de atención a escolares “Don Justino” con un capítulo especial en violencia.

Acción 7.

*“Instar la suscripción de **Protocolos, Normas Técnicas, o modelos de abordaje médico legal de sobrevivientes de violencia sexual** y darles su debido **reconocimiento a las valoraciones psicológicas** y al relato de la víctima, en la pericia médico legal de violencia sexual”.*

Hay **Protocolos de atención a las sobrevivientes de violencia sexual** en todos los Poderes Judiciales del CA-4. Se tiene información de Protocolos del Ministerio Público en Guatemala y Honduras, así como con la Policía Nacional y el Instituto de Medicina Forense. El Poder Judicial de Nicaragua cuenta con Protocolos de atención con el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y el Instituto de Medicina Legal. Cuenta con un Protocolo de Actuación de Delitos de Maltrato Familiar y Abusos Sexuales.

En cuanto a **Técnicas de Abordaje** en Guatemala se cuenta con un Modelo de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. En Honduras se señala la prioridad en las diligencias a la niñez, adolescentes, mujeres en estado de embarazo y personas adultas mayores. El MAI de Nicaragua, tiene un enfoque de: género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional

En El Salvador, Guatemala y Nicaragua hay un **reconocimiento a las valoraciones psicológicas** y al relato de la víctima. En Honduras hay priorización a la declaración de la víctima y se usa la Cámara Gesell.

Acción 8.

*“Favorecer la **realización de un Segundo Encuentro Regional** que sirva, entre otros propósitos, como acto de rendición de cuentas del cumplimiento de estos compromisos e **instar a la CCJ la creación de una Secretaría Técnica de Género**, que dé seguimiento y planificación estratégica a esta Declaración”.*

Todos los Poderes Judiciales del CA-4, integrados por Magistradas y Magistrados y con la participación de las Presidentas de las Cortes Supremas de Guatemala y Nicaragua, y una delegación de Panamá y República Dominicana, así como la Magistrada y Magistrados de la CCJ asistieron y contribuyeron a la realización del **II Encuentro**, realizado en Tegucigalpa en octubre del 2011.

La CCJ cumplió este acuerdo creando **la Secretaría Técnica Permanente de Género, denominada: Comisión Permanente de Equidad de Género de la Corte Centroamericana de Justicia** el 28 de octubre de 2013, la que está incorporada en su Estatuto. Tiene como antecedente la Comisión Especial de Género que inició sus actividades en 2007.

Acción 9.

*“Promover la **perspectiva de género en la interpretación y aplicación de las leyes** con la finalidad de impedir la reproducción y transmisión de roles discriminatorios para la mujer, y avanzar hacia la consolidación de los valores constitucionales de igualdad y equidad”.*

En El Salvador la “Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia” establece **garantías procesales a favor de las mujeres víctimas**. En Guatemala la perspectiva de género se emplea en los juicios orales pero no en las sentencias, por su parte en Honduras, la “Ley contra la Violencia Doméstica y sus Reformas” favorece la reeducación del agresor con atención con perspectiva de género y la Ley 779 en Nicaragua contiene mandatos de interpretación y aplicación de las leyes con perspectiva de género.

2. Declaración de Tegucigalpa, 2011. II Encuentro Regional: “Por una atención integral a las víctimas de cualquier forma de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 20 Octubre 2011³

En el II Encuentro se acordó: “Aprobar las **“Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con énfasis en Violencia Sexual”** , suscribiendo que forman parte integrante de esta Declaración, elaboradas en un proceso participativo con los Órganos y Poderes Judiciales de la Región, teniendo como marco de referencia principalmente la : Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) , Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará); Las Cien Reglas de Brasilia y los Tratados Centroamericanos que incorporan la perspectiva de género, comprometiéndonos a impulsar su efectivo cumplimiento en todas las acciones en ellas contenidas y recogidas en los capítulos que abordan:

Capítulo I Marco Jurídico adecuado para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual

Capítulo II Detección y Prevención de la Violencia Sexual

Capítulo III Investigación de los Delitos Sexuales

Capítulo IV Atención Integral a Víctimas Mujeres de la Violencia

Capítulo V Impartición de Justicia

Capítulo VI Atención a Poblaciones doblemente discriminadas

Capítulo VII Reparación a las Víctimas Mujeres de Violencia Sexual

Capítulo VIII Evaluación y Monitoreo

Capítulo IX Cooperación Regional e Internacional

Impulsar las estrategias acordadas en las Mesas y Paneles del II Encuentro, para lograr la efectiva aplicación de las **Reglas** en los Poderes y Órganos Judiciales de la Región entre las que priorizamos especialmente las siguientes **ACCIONES....”**

Como se dejó expresado al inicio de este documento, como parte de los compromisos adquiridos en el II Encuentro, los Poderes Judiciales del CA-4, manifestaron su disposición a colaborar con la CCJ para la realización del III Encuentro Regional “Integradas con Seguridad”, con énfasis en la valoración de los avances en la aplicación de las Reglas y las acciones y compromisos adquiridos en el II Encuentro.

La sistematización de esta Declaración tiene como base el “Primer Informe de Evaluación acerca del nivel de implementación en los países del CA-4 de las “Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”⁴, cuya síntesis se añade como **Anexo 3** a este documento e información obtenida de:

³ Anexo 2. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. Declaración de Tegucigalpa, 2011.

⁴ Anexo 3. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. Primer Informe de Evaluación acerca del nivel de implementación en los países del CA-4 de las “Reglas Regionales....

- ✓ Memoria de los Talleres Nacionales “Formación y Medición de Implementación de las Reglas Regionales de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”
- ✓ Memoria del Taller Regional “Construcción y Monitoreo de Indicadores para medir la Implementación de las Reglas Regionales de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”.
- ✓ Taller Regional y Talleres Nacionales “Formación de las y los Formadores de Juezas, Jueces y Fiscales en los Instrumentos Jurídicos de Integración Regional Centroamericana y Violencia de Género”.
- ✓ Memoria de actividades académicas desarrollada por CEG de la CCJ con CONADER y CIG.

Acción 1

“Comunicación, información y divulgación entre los Poderes del Estado y de la sociedad civil de nuestros respectivos países, así como a Organismos del SICA y de la comunidad internacional”

Sociedad civil y Poderes del Estado:

Las Reglas Regionales se comunicaron, informaron y divulgaron a organizaciones sociales que brindan atención legal a mujeres víctimas de violencia y medios de comunicación social, que participaron en diversas actividades de formación organizadas por la Comisión Especial de Género de la Corte Centroamericana de Justicia, realizadas en todos los países del CA-4 con la participación decidida de las Cortes Supremas de Justicia y en especial de las Magistradas que las integran y los Ministerios Públicos.

Estas actividades se desarrollaron en 2012 y 2013 y de sus memorias se obtuvo la información reflejada en este documento:

“Talleres Nacionales de Formación y Medición de Implementación de las Reglas Regionales...” realizado por la CCJ y las CSJ de los países del CA-4 en San Salvador, Guatemala, Tegucigalpa y Managua, los días 7 de junio, 29, 22 y 9 de mayo del 2012, respectivamente, vinculando las Reglas a las normativas jurídicas de cada país relacionadas con violencia de género .

Seminario Taller Regional para identificar y armonizar los indicadores que permitan medir el nivel de implementación de las “Reglas Regionales...” con la participación del Observatorio de Violencia –ORMUSA- de El Salvador, Observatorio de Violencia del –CICAM- de Guatemala y Observatorio de Violencia de la Universidad Nacional de Honduras, celebrado el 25 de julio de 2012 en Granada, Nicaragua.

Primer Informe de Evaluación acerca del nivel de implementación en los países del CA-4 de las “Reglas Regionales...” en base a encuestas de opinión respondidas por expertas y expertos especializados. Diciembre 2012.

Taller Nacional de “Formación de las y los Formadores de Juezas, Jueces y Fiscales...” en los Instrumentos Jurídicos de Integración Regional Centroamericana y Violencia de Género” con participación del ISDEMU en El Salvador; Convergencia Cívico Política de Mujeres de Guatemala; Universidad Nacional de Honduras, abogadas y abogados independientes; CONADER y CODENI en

Nicaragua, en San Salvador el 28 de agosto, 10, 3 y 30 de septiembre de 2013, en Guatemala, Tegucigalpa y Managua respectivamente.

Organismos del SICA y comunidad internacional

La Comisión Permanente de Equidad de Género de la CCJ con la intervención de Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia han divulgado las Reglas ante:

SG-SICA, SG-COMMCA, STM-COMMCA/SICA, PARLACEN, BCIE, SISCA, CEPAL, AECID, BCIE, FES, OEA, OIM, PNUD, UNICEF, UNFPA.

También se divulgan en el “Curso de Actualización sobre Armonización Judicial y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, Bolivia del 24 al 26 de Noviembre 2013 y en el XII y XIV Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de justicia de Iberoamérica “Por una Justicia de Género” celebrados en Quito y Bolivia, en noviembre 2011 y 2013, respectivamente.

11

Acción 2

*“Proceso de **comunicación e información** a todos los integrantes de los **organismos rectores de los Poderes y Organismos Judiciales** de nuestros países”*

Todos los eventos realizados por la Corte Centroamericana de Justicia en el **proceso de comunicación de las Reglas Regionales** se han hecho conjuntamente con los Poderes Judiciales de los respectivos países, involucrándose directamente los Ministerios Públicos a través de las respectivas Fiscalías Generales o Específicas de la Mujer, la Niñez, Trata y Defensorías, así como en algunos países con los organismos de la Policía, encargados de la investigación de los delitos contra las mujeres.

Acción 3

*“**Formación inicial y continuada** a las y los integrantes del sector justicia, (Ministerios Públicos, Policía Nacional, Defensa Pública y Juzgados y Tribunales), en especial a las y los funcionarios jurisdiccionales y administrativos de los organismos jurisdiccionales a través de las Escuelas Judiciales de la Región y del Centro de Altos Estudios de la Integración “Dr. Roberto Ramírez”*

Durante los años 2012 y 2013 en el sector justicia, y en especial en el jurisdiccional y fiscal, se realizaron procesos de **Formación Inicial sobre las Reglas Regionales e Integración Regional**, que permitieron vincularlas a las normativas jurídicas de cada país relacionadas con violencia de género; así como trabajar en la identificación y armonización de indicadores que permitieran medir el nivel de implementación de las Reglas con la participación de integrantes de Secretarías y Unidades de Género, Centros de Información de los Poderes Judiciales, Institutos de Medicina Legal, Direcciones de Planificación y Estadística de Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional de Nicaragua.

Con ese mismo propósito se realizó un Taller Regional para validar y aprobar el **Plan Curricular y el Diseño del Módulo de Formación** sobre los Instrumentos Jurídicos Regionales y las Reglas Regionales de Atención Integral para formular el Módulo de Formación para su país e impulsar su

inclusión en la currícula de formación inicial y continua de los procesos de formación de juezas, jueces y fiscales en sus respectivos países.

Se realizaron cuatro **Talleres Nacionales de “Formación de las y los Formadores de Juezas, Jueces y Fiscales...”** con el objeto de **validar el Módulo de Formación del país** por parte de los distintos operadores del sistema judicial (jueces, juezas y fiscales), así como por expertos de otras áreas provenientes fundamentalmente de la CSJ, la Fiscalía General de la República y las Unidades de Género de las distintas Escuelas Judiciales de cada país.

Dentro de ese mismo proceso de formación inicial y de elaboración de los Módulos de Formación por país, se organizó un Seminario Virtual para dotar de nociones básicas sobre el Derecho Comunitario Centroamericano a los funcionarios de los poderes judiciales y de los Ministerios Públicos y Consejos de la Judicatura de los Estados parte del Estatuto de la Corte, que impartirán posteriormente el Módulo de Formación en las Escuelas Judiciales y Centros de Capacitación.

También se realizó en conjunto con la Comisión Nacional de Derecho (CONADER) y la Comisión Interuniversitaria de Género (CIG), el Seminario **“Estrategia para la incorporación de temas de Derecho Comunitario e Integración y Violencia de Género en la formación de profesionales del Derecho”** para dar a conocer y apropiarse del Plan Curricular y el Diseño del Módulo de Formación en los Instrumentos jurídicos de Integración Regional a docentes universitarios nicaragüenses, favoreciendo la prevención y erradicación de la violencia de género en Centroamérica y elaborar una estrategia conjunta que facilite la incorporación, en la currícula universitaria, del Módulo de Formación que se está elaborando para el sector justicia de Nicaragua.

Seminario: Integración Regional con Perspectiva de Género: sentar las bases de la construcción de una estrategia común y específica para incorporación de una perspectiva de Género en la impartición de la cátedra de Integración Regional en las Facultades de Derecho y otras relacionadas de las Universidad de Nicaragua, participando 18 Universidades del país de las 24 que conforman CONADER y CIG.

La **formación continuada** aún está en proceso de implementarse para cumplir con los compromisos adquiridos en los Talleres Nacionales de formulación de los Módulos de Formación por país.

Acción 4

“Impulsar procesos de armonización legislativa para incorporar las disposiciones contenidas en las Reglas y formular Protocolos con instancias vinculadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia”

Desde que se aprobaron las Reglas en los países del CA-4 se han aprobado iniciativas de Ley y Protocolos de atención a las víctimas de violencia, tal como se refleja en los **anexos 2 y 3** de esta sistematización.

Sin embargo hasta el 2012 se tiene registro que existían carencias normativas que aparecen reflejadas en el **anexo 3**, entre ellas, las más significativas son:

Capítulo I “Marco Jurídico adecuado para la atención a Mujeres Víctimas de Violencia sexual” (Reglas 1 a la 7)

Honduras y Nicaragua aún no han ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW

- ✓ Promoción de convenios regionales que faciliten la extradición, la presentación de pruebas, la custodia de la prueba, la facilitación de comisiones rogatorias y la protección de las víctimas.

Capítulo II “Detección y Prevención de la Violencia Sexual” (Reglas 8 a la 13)

- ✓ Investigación sobre la trata de personas y la realización de campañas regionales, nacionales, locales y municipales sobre la violencia de género y el flagelo de la trata de personas.

Capítulo III “Investigación de los Delitos Sexuales”

El Salvador, Guatemala y Honduras:

- ✓ Procedimientos científicos de investigación judicial de la violencia sexual y servicios continuos de ciencias forenses y medicina legal a las víctimas de violencia sexual.

Capítulo IV “Atención Integral a las Víctimas de la Violencia Sexual” (Reglas 19 a la 31)

Guatemala y Honduras;

- ✓ Mejora a los sistemas de salud universales, solidarios y gratuitos, que reconozcan la violencia de género como un problema de salud pública.

Capítulo V “Impartición de Justicia” (Reglas 32 a la 42)

El Salvador, Guatemala y Honduras:

- ✓ Evitar la victimización secundaria no permitiendo el careo entre la víctima y el presunto agresor.
- ✓ Incorporar la perspectiva de género en las audiencias orales y durante todo el proceso judicial.
- ✓ Potenciar la participación activa de las víctimas en las distintas fases del proceso penal.
- ✓ Garantizar a las víctimas la accesibilidad a la atención durante el proceso.
- ✓ Promover el lenguaje inclusivo en las resoluciones judiciales.
- ✓ Capítulo VI, “Atención a Poblaciones Doblemente Discriminadas” (Reglas 43 a la 46)
- ✓

El Salvador, Guatemala y Honduras: No tienen desarrollo

Nicaragua: Acompañamiento de la niña, niño y adolescente víctima.

Capítulo VII “Reparación a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual” (Reglas 49 y 50)

Guatemala, Honduras:

- ✓ Fondo estatal de compensación.
- ✓ Reparación daño a las víctimas.

Capítulo VIII “Evaluación y Monitoreo” (Reglas 51 a la 56)

Guatemala, Honduras y Nicaragua

- ✓ Realizar consultas periódicas con autoridades judiciales, legislativas y ejecutivas así como con las ONGs.

- ✓ Construir indicadores para evaluar el impacto de la aplicación de la ley en materia de violencia sexual y presentar informes periódicos a las instancias regionales e internacionales....

Todos los países del CA-4

- ✓ Crear, en el marco del SICA, un mecanismo de monitoreo sobre los avances contra la violencia sexual en Centroamérica y República Dominicana
- ✓ La tipificación de los delitos transfronterizos que afecten la integridad física de la mujer, dotando a la CCJ de jurisdicción en esta materia.

Capítulo IX de las Reglas, “Cooperación Regional e Internacional” (Reglas 57 a la 64)

El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

- ✓ Promover cooperación administrativa y judicial interestatal en las investigaciones y procesos judiciales.
- ✓ Facilitar los trámites de solicitudes de extradición por delitos de violencia Intercambiar información y experiencias acerca de programas de asistencia, retorno e integración de las víctimas.
- ✓ Establecer mecanismos que faciliten la identificación de las víctimas, la aprehensión de los agresores y el modus operandi en los crímenes transnacionales de violencia.
- ✓ Promover la migración documentada y alertar sobre los riesgos de la migración irregular y el empleo que encubra la trata de personas.
- ✓ Establecer acuerdos de cooperación migratoria y fronteriza: mecanismos de viajes seguros.
- ✓ Articular acciones interestatales para repatriar a las víctimas, sin demoras indebidas o injustificadas.

Acción 5

Estimular la elaboración y adopción por los Estados Miembros del SICA de una Convención Regional de Atención Integral a las mujeres víctimas de violencia.

En la información registrada sobre **El Salvador, Guatemala y Honduras** se carece de conocimiento si se está impulsando o no esta iniciativa.

En **Nicaragua** en el Taller Nacional de Formación y Medición de Implementación de las Reglas , se sugirió la realización de una Convención Regional que rija a todos los países integrantes del SICA y que impulse la armonización legislativa en toda la Región, tampoco se tiene información registrada si se está o no impulsando.

3. Declaración de San Salvador sobre Acceso a la Salud y Justicia ante la Violencia Sexual . 21 de Septiembre 2011⁵

Se suscribió por Presidentes y Presidentas y Magistradas y Magistrados de Cortes Supremas de Justicia, Ministros y Ministras y Viceministras y Viceministros de Salud y Fiscales Generales de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia y la Presidenta Pro Témpore de la Comisión de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, a fin de “reafirmar su compromiso con el avance y seguimiento de la coordinación interinstitucional para el desarrollo e implementación de Modelos Integrales de Atención a la Violencia Sexual”.

La Declaración cuenta con 16 puntos de los cuales en esta sistematización se incluye información de siete, - manteniendo los numerales que le corresponden en la Declaración-, los que se estimaron tenían mayor vinculación con el quehacer de los Poderes Judiciales y la violencia, contenida en el **Anexo 4**. Al igual que en las Declaraciones Integradas con Seguridad I y II la información se sintetiza globalmente.

1. Dar cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra de la mujer, (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994) en los países signatarios.

Todos los países del CA-4 son signatarios de las Convenciones: **CEDAW y Belem Do Para**.

Sus normas internas disponen su cumplimiento, encargando a organismos del Poder Ejecutivo al seguimiento del mismo en especial de la CEDAW. En Guatemala y Nicaragua son fuentes para la interpretación judicial.

Además, en Nicaragua se aplica tanto en la legislación, como en el ámbito administrativo a través de políticas institucionales de género y en el ámbito de protección y tutela jurídica efectiva el Poder Judicial cuenta con política de género, realiza capacitación a las y los funcionarias y funcionarios judiciales y equidad de género en la administración de los recursos humanos internos y externos, así como fortalecer ámbito jurisdiccional en la función administrativa para aplicar las garantías de igualdad real y formal. Recientemente dictó una sentencia por el máximo tribunal que reconoce que forman parte del ordenamiento jurídico tanto la CEDAW como la Belem do Pará.

2 .Dar cumplimiento a las resoluciones contenidas en las Declaraciones de las Cumbres de la Reunión de Presidentes y Jefes de Estado para hacer efectivo el Protocolo de Tegucigalpa, cuyo objetivo fundamental es la realización de la Integración de Centroamérica, para constituir la Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, en donde la seguridad tenga enfoque de género y se promueva la erradicación del flagelo de la violencia sexual contra la mujer.

La Corte Centroamericana de Justicia, como parte de la Institucionalidad del SICA y los organismos del sector justicia en sus respectivos países, hacen esfuerzos permanentes para hacer efectivo el Protocolo de Tegucigalpa e impulsar el enfoque regional de seguridad democrática contribuyendo

⁵ Anexo 4. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. Declaración de San Salvador....

a mejorar la capacidad estatal de ser garantes del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

La Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA), destaca una serie de hitos que conducen a hacer efectivas desde el COMMCA y los Mecanismos de Adelanto de las Mujeres (ISDEMU, SEPREM, INAM Ministerio de la Mujer) las Declaraciones de las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado.

3. Promover la *aprobación de Reglas Regionales de Atención a la Mujer Víctima de Violencia Sexual* en conjunto con los Poderes Judiciales de Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana a ser aprobadas en el II Encuentro Regional Integradas con Seguridad, a realizarse el 19 y 20 de octubre del 2011 en Tegucigalpa, Honduras.

Las mismas fueron aprobadas y su implementación y carencias que aún persisten en su aplicación están descritas en el punto **2** de este acápite y anexos **2 y 3** de ésta sistematización.

4. Consolidar los avances en la implementación de programas y acciones emprendidos por los países de subregión en materia de combate a la impunidad frente a la violencia sexual, así como fortalecer el compromiso de estos en garantizar el acceso a la justicia y salud para las mujeres.

Es evidente que existen **avances normativos y de implementación de políticas y programas** que favorecen el combate a la impunidad frente a la violencia sexual y el ejercicio del derecho al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de todo tipo de violencias.

El desarrollo de este punto está ampliado en el acápite II puntos **1 y 2** y Anexos **1, 2 y 3** de ésta Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica.

6. Fortalecer las escuelas de formación fiscal, judicial y salud para incrementar las capacidades de las instituciones públicas en la implementación de los modelos de atención integral, en la investigación de casos y en la estandarización de datos estadísticos de mujeres víctimas de violencia sexual.

En El Salvador se tiene normado el fortalecimiento de Unidades de Atención Integral a víctimas Violencia y de organismos especializados en atender violencia de género. Por su parte en Nicaragua la Ley 779 se refiere exclusivamente a la Unidad Especializada de Delitos Contra la Violencia de Género (art. 38) y Comisaría de la Mujer y de la Niñez (art. 37).

No se especifican fortalecimientos a las escuelas de formación fiscal y de salud. Se carece de registro de información sobre estandarización de datos estadísticos.

7. Asegurar que los modelos de atención integral a las víctimas de violencia sexual estén centrados a mujeres como sujetas de Derechos.

Todos los documentos que contienen los modelos de atención a las víctimas cumplen con el enfoque de mujeres sujetas de derechos.

13. *Exhortar a los poderes ejecutivos y legislativos a destinar recursos financieros que permitan el funcionamiento adecuado del órgano judicial, ministerios públicos, fiscalías, policía nacional y sector de salud, con particular énfasis en las áreas de investigación de violencia sexual, la promoción, prevención y atención integral a las víctimas de este delito con calidad y calidez.*

17

Tanto en El Salvador, Guatemala y Nicaragua las leyes especializadas indican la obligación estatal de dotar de fondos para la atención integral a la violencia, sin embargo estos son insuficientes para atender la demanda de servicios frente al flagelo de la violencia.

III. Consenso de Quito y Montevideo suscrito por Autoridades de Gobierno y de los Mecanismos de la Mujer del CA-4 referidos a violencia de género. Cumplimiento 2010-2013⁶.

El Consenso de Quito contiene 36 Acuerdos. La información recopilada, de las fuentes documentales y aportes de los puntos focales en cada país en los Poderes Judiciales, se incluye en el **Anexo 5** que abordan seis de los Acuerdos, -mantienen el número romano respectivo-, asumiendo que son los que están más directamente relacionados con violencia de género. Sobre esta información se hace la sistematización global del cumplimiento que ha tenido el sector justicia a partir del 2010.

1. Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador. 6 al 9 de agosto de 2007.

*x) Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para **prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión** por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos;*

Se carece de información.

*xxviii) Adoptar medidas que contribuyan a la **eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio**, así como la eliminación de medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a*

⁶ Anexo 5. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. Consenso de Quito...

la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen sobre las mujeres, niñas y adolescentes;

Todos los Poderes Judiciales aplican normas especiales para sancionar los **delitos de violencia contra las mujeres** y en especial para la sanción del feminicidio o femicidio.

Se obtuvo información del Poder Judicial de Nicaragua sobre planes de acción nacional para cada tipo de violencia, existencia de Comisión Nacional de Seguridad Ciudadana, Coalición Nacional contra la Trata de personas, Comisión Nacional de lucha contra el Crimen Organizado, Comisión interinstitucional de Justicia Penal, Comisión Nacional Interinstitucional de lucha contra la Violencia.

Aprobadas e implementadas Políticas de Género en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y políticas, programas y leyes, sobre seguridad, participación ciudadana, restitución de derechos a la niñez, a jóvenes con alto riesgo y a las personas adultas mayores. Se cuenta con estrategias de gobierno orientadas a seguridad ciudadana, servicios de atención a víctimas de violencia: salud, sociales y legales.

En cuanto al maltrato infantil, Gobierno mandata restituir los derechos de niños y niñas a vivir en condiciones normales, en familia y sin correr riesgos en las calles.

xxix) Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia;

Todos los países tienen **leyes de protección a la niñez y adolescencia víctimas de violencia.**

El Salvador, tiene normado el derecho de información del estado de los procesos judiciales y procedimientos administrativos, asesoría y atención especializada y prioritaria tanto en sede judicial como en sedes policiales y administrativas, protección de identidad y de familiares; facilidades para rendición de testimonio en ambientes no formales ni hostiles; uso de circuito cerrado o teleconferencia y grabación de testimonio.

En Guatemala existen Cámaras Gesell en el Organismo Judicial y en el Ministerio Público, sin embargo no existen suficientes espacios adecuados para atención de víctimas. El proceso lleva implícita la re victimización. Se presta la declaración de la niña o niño con apoyo psicológico y de su responsable o Procuraduría General de la Nación. Se necesita capacitación al personal que trabaja con la niñez y adolescencia, en especial en materia de entrevista e investigación. En muchas instituciones aún no se considera necesario el consentimiento informado.

Honduras, tiene cuatro juzgados de paz móvil para facilitar el acceso a la justicia, recogen quejas y demandas y denuncias ciudadanas. Ministerio Público a través de medicina forense tiene instructivo para el caso de que una niña, niño, adolescente, mujer u hombre víctima de violación o de algún tipo de violencia sexual entre otros casos se realice la pericia con enfoque de género.

En Nicaragua se cuenta con el MAI que establece la realización de una entrevista como elemento de prueba si es practicada por personal especializado e las Comisarías e la Mujer. Es un modelo que integra a varias instituciones del Estado para facilitar acceso a la justicia y atención a las víctimas. Se cuenta con justicia especializada existiendo actualmente 15 judicaturas y 121 con competencia para aplicar la justicia especializada sobre violencia hacia las mujeres.

*xxxj) Revisar y armonizar la normativa a nivel nacional y regional, a fin de **tipificar los delitos de tráfico y trata de personas y desarrollar políticas públicas** con una perspectiva integral y de género, dirigidas a la prevención y que garanticen la protección de las personas que han sido víctimas;*

Guatemala, Honduras y Nicaragua tienen **legislación que tipifican y sanciona el delito de tráfico y trata y fiscalías específicas**. En todos los países se hacen esfuerzos de capacitación y articulación interinstitucional y en algunos, como en Nicaragua, se tiene creada la Colisión Nacional contra la Trata de Personas. No hay información sobre armonización regional de este tipo de delitos.

*xxxii) Erradicar las **causas y los impactos de las redes de crimen organizado y de los nuevos delitos interrelacionados** con modalidades de explotación económica que victimizan diferencialmente a las mujeres y niñas y atentan contra el pleno ejercicio de sus derechos humanos;*

La información registrada nos indica que en el Poder Judicial de Honduras, se hacen esfuerzos en la investigación y sanción de delitos de crimen organizado, autorizando extradición de nacionales en caso de:

- *Tráfico de estupefacientes
- *Terrorismo
- *Crimen organizado

En Guatemala la colaboración internacional para detener crímenes organizados es limitada y solamente existe colaboración con ciertos países y en El Salvador se evidencia que es necesario el fortalecimiento de las plataformas y centros de información existentes. Nicaragua por su parte tiene como política el combate contra el crimen organizado y es una prioridad de Estado su combate.

*xxxv) Hacer esfuerzos encaminados a firmar, ratificar y difundir la **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo**, a fin de asegurar su aplicación;*

Todos tienen ratificadas la **CEDAW**. El Salvador y Guatemala su Protocolo Facultativo. El Poder Judicial de Nicaragua realiza formación y sensibilización de la CEDAW a operadores del Sistema de Justicia, en todas las capacitaciones, que se impulsan a través de la Comisión Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal y la Comisión Interinstitucional de lucha contra la violencia hacia la mujer. Producto de ello se han obtenido resoluciones desde el más alto Tribunal basadas en la CEDAW. Se ha elaborado publicación y difundido entre las y los operadores del sistema la Ley 779 incorporando la CEDAW y Belém Do Para. Organismos de Mujeres a nivel nacional han hecho campañas para difundir estas y otras convenciones que protegen los Derechos Humanos de las Mujeres.

2. Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo. Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. 12 a 15 de agosto de 2013⁷.

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, suscrito por las y los representantes oficiales de los 38 países miembros y asociados de CEPAL, incluye más de 120 “Medidas Prioritarias” sobre ocho temas entre ellas las del literal E. IGUALDAD DE GÉNERO, que ratifica el “Consenso de Quito de 2007 y el de Brasilia de 2010 y la plena vigencia de sus compromisos, en particular aquellos vinculados con la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, la erradicación de la discriminación de género y la discriminación múltiple, la eliminación de la violencia y el fortalecimiento de las estructuras del Estado para promover el adelanto de las mujeres y la igualdad de género..”

De estas medidas, la sistematización recoge información del tema E Igualdad de Género, sobre los acuerdos **52, 57, 58 y 65**, con el criterio que son los más vinculados a la violencia de género y cuya sanción está más directamente relacionada con los Poderes Judiciales. La información obtenida se incluye en el **anexo 6** y al igual que en las otras Declaraciones y Consenso en este apartado se hace la sistematización global del cumplimiento que ha tenido el sector justicia a partir de su suscripción en agosto de 2013.

52. Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos;

La información sistematizada no recoge legislaciones específicas en El Salvador, Guatemala y Honduras. Nicaragua tiene establecidas las sanciones dentro de la Ley 779.

56. Establecer mecanismos de prevención, presentación de quejas y sanción de las prácticas de hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como otras formas de acoso y violencia contra las mujeres y los hombres, especialmente en el espacio laboral y educativo;

En El Salvador y Guatemala se han realizado Guías, el primero tiene la “Guía para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Laboral en el Sector Público. 2013 y en el segundo el Ministerio de Educación informó la realización de una guía contra el acoso y se indican modelos de sexualidad.

En Honduras existen mecanismos impulsados tanto por el MP, a través de la Fiscalía Especial de la Mujer, el Poder Judicial y las ONGs, quienes realizan capacitaciones, organizan grupos de auto cuidado y autoayuda, divulgan con folletos, trifolios, y otros mecanismos de difusión los pasos para presentar quejas y las sanciones por este tipo de delitos.

⁷ Anexo 6. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. Consenso de Montevideo....

En Nicaragua se organizan charlas en los centros educativos sobre temas relacionados a Prevención de las Drogas, Embarazo en la Adolescencia, Violencia, Alcoholismo, Sexualidad Reproductiva y Formación de Valores y el Arto. 18 de la Ley 779 establece: *“Obligación de denunciar acto de acoso sexual”*.

57. Hacer efectivas las políticas adoptadas y adoptar medidas preventivas, penales, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia y estigmatización contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y privados, en particular los asesinatos violentos de niñas y mujeres por motivos de género, asegurando el acceso efectivo y universal a los servicios fundamentales para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia basada en género y prestando especial atención a las mujeres en situaciones de mayor riesgo, como las mujeres mayores, embarazadas, con discapacidad, grupos culturalmente diversos, trabajadoras sexuales, mujeres que viven con VIH/SIDA, lesbianas, bisexuales, transexuales, afro descendientes, indígenas, migrantes, de las zonas de frontera, solicitantes de refugio y víctimas de trata, entre otras;

Todos los países del CA-4 tienen sanciones por los delitos de inseminación artificial no consentida, acoso sexual, determinación de la prostitución y esterilización forzada.

58. Reafirmar el compromiso y la voluntad política de América Latina y el Caribe, al más alto nivel, de combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar, el femicidio/feminicidio y promover activamente la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género entre los aplicadores de justicia;

En todos los países se tienen aprobadas Leyes contra la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia y se realizan esfuerzos de sensibilización y formación inicial y continua a operadores del sector justicia. Algunos de los esfuerzos realizados pueden verse descritos en los anexos 2, 4 y 5 de esta sistematización.

65. Poner en marcha, con el apoyo de todas las tecnologías disponibles, servicios, programas y respuestas multisectoriales integrales e integrados, coordinados, interdisciplinarios, accesibles y sostenibles en todos los niveles, destinados a las mujeres, que incluyan la atención especializada y confidencial de los casos de violencia, que cuenten con recursos adecuados y que reúnan instancias tales como policía, sector justicia, atención en salud integral, incluida la salud sexual y la salud reproductiva, los servicios médicos y psicológicos y asesoramiento, así como opciones de formación y generación de ingresos, para promover la autonomía de las mujeres en todas sus dimensiones;

En los Poderes Judiciales de los países del CA-4 se cuentan con Modelos de Atención Integral (MAI), con integración de equipos interdisciplinarios e intersectoriales, principalmente de organismos del sector justicia (Policía, Fiscalía, Institutos de Medicina Legal) implementándose en algunos municipios de los países y en otros impulsándose por fases.

IV. POLÍTICA REGIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (PRIEG/SICA).⁸

La Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA), aprobada por los Jefes y Jefa de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana, establece medidas en sus siete Ejes Estratégicos, cada cual respondiendo a ciertos objetivos específicos.

22

Para el sector justicia es especialmente relevante el Eje 5: **Seguridad y vida libre de violencias**: que tiene los siguientes objetivos: *“potenciar la incorporación derecho a una vida libre de violencia en las políticas, programas y acciones públicas dirigidas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia en los ámbitos públicos y privados”*.

“La institucionalidad llamada a la implementación de ese Eje incluye, de manera especial a : Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), Consejo de Ministros/as de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), Consejo de Ministras de la Mujer (COMMCA), Secretaría general del SICA (SG-SICA), Comité Ejecutivo del SICA, Dirección de Seguridad Democrática (SG-DSD/SICA), Consejo de Ministros de Hacienda y Finanzas (COSEFIN), Comisión Centroamericana de Estadística (CENTROESTAD), Parlamento Centroamericano (PARLACEN) ministerios de Turismo, ministerios de Seguridad y Justicia, ministerios de Relaciones Exteriores, mecanismos de la mujer, ministerios de Salud, ministerios de Información/Comunicación, asambleas legislativas, instituciones de Planificación, instancias de Migración, entes rectores en Niñez y Adolescencia, instituciones nacionales de estadística, academia, universidades, centros de investigación y formación, etc.”

La sistematización de la información de la PRIEG/SICA se realiza en cada Poder Judicial de los países del CA-4, vinculándola con la Política de Género y Plan Estratégico de la Corte Centroamericana de Justicia 2012-2016 y las Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual.

El **anexo 7** que contiene la información está dividido en: Homologación y armonización de marcos normativos, Fortalecimiento de políticas sectoriales y Fortalecimiento institucional del sector, respetando la clasificación de las medidas de la PRIEG/SICA.

Homologación y armonización de marcos normativos

5.1 *Actualizar las normativas e instrumentos nacionales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, en línea con los compromisos regionales e internacionales de los cuales los países de la región son signatarios.*

⁸ Anexo 7. Sistematización de avances y desafíos en el cumplimiento de compromisos del sector justicia y gubernamentales en la erradicación de la violencia de género en Centroamérica. PRIEG/SICA.....

Todos los países tienen avanzada la **armonización de las normativas e instrumentos nacionales**, sin embargo aún falta por avanzar en los compromisos regionales incluidos en los Ejes 3 y 5 y Líneas de Acción Permanente (LAP) de la Política y Plan Estratégico de Género de la Corte Centroamericana de Justicia, referidos a “Elaboración y propuesta de normativas comunitarias en materia de derechos humanos y género para su posterior aprobación por los correspondientes órganos, secretarías e instituciones del SICA” y “Establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional con órganos internos o externos al SICA para la promoción de iniciativas de género en los ámbitos normativo e institucional” y en el Capítulo I: Marco Jurídico Adecuado para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de las Reglas Regionales.

5.2 Crear y reforzar leyes que prevengan el uso delictivo de las TIC para el acoso sexual, la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata de mujeres y niñas.

En los países del CA-4 se tienen avances en la **creación de leyes y uso delictivo de las TICs**. En Honduras también hay acciones preventivas para este tipo de delitos.

Esta medida está relacionada con los Ejes 3 y 5 y LAP: 3.1 Y 3.2, 5.1 Y 5.2 de la Política de Género y con el Objetivo Estratégico 12, así como con la Meta 13.1 del Plan Estratégico de la CCJ, que establecen “Continuar implementando y desarrollando los programas de justicia relacionados con el tema de la protección de la niñez y adolescencia.” y Elaboración, en coordinación con otros órganos del SICA (COMMCA, Comité Consultivo, etc.), del “Tratado para la protección comunitaria de la niñez y la adolescencia Centroamericana”, respectivamente.

También faltan avances en el cumplimiento de las Reglas Regionales contenidas en el Capítulo VI Atención a Poblaciones Doblemente Discriminadas.

5.3 Homologar el marco conceptual sobre violencia contra las mujeres a lo largo del curso de vida, con énfasis en feminicidio, tráfico y trata de personas.

El feminicidio, tráfico y trata de personas están tipificados como delitos en los países del CA-4. El Plan Estratégico de la CCJ establece dentro de sus **Objetivos Estratégicos 6** “Aportar al desarrollo del derecho comunitario regional mediante estudios comparativos de la legislación de Centroamérica a fin de armonizarla y uniformarla, y fortalecer la integración jurídica de la región” y plantea en su **Meta 6.1:** “Estudio de sistematización exhaustiva de todos los Derechos de las Mujeres consagrados de manera explícita o implícita en los instrumentos jurídicos del Derecho Comunitario Centroamericano y en las Constituciones Políticas de los países de la región”. Esta medida también está vinculada con el capítulo I de las Reglas Regionales.

Fortalecimiento de políticas sectoriales

5.4 Fortalecer la asistencia, protección y reparación de derechos a mujeres víctimas de violencia, con énfasis en las que enfrentan tráfico ilícito y trata de personas.

Existen normas legales para atender la **asistencia, protección y reparación de derechos a mujeres víctimas de violencia**, sin embargo su aplicación es insuficiente especialmente en lo referido a quienes enfrentan el tráfico ilícito y trata de personas.

La Política de Género de la CCJ en sus Ejes 1 y 4, LAP: 1.1, 1.2 y 4.1 y 4.2 y Objetivo Estratégico 4, están orientados a contribuir con capacitación y formación así como entrenamiento tanto al funcionariado del sector justicia como a las organizaciones de mujeres para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia comunitaria.

Además las Reglas Regionales en su Capítulo IV Atención Integral a las Víctimas de la Violencia Sexual y Capítulo VII Reparación a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual requieren mayor desarrollo en su aplicación.

5.5 Fortalecer la cooperación intergubernamental para la protección a las mujeres víctimas de violencia en zonas fronterizas bilaterales y periféricas, terrestres, aéreas y marítimas, con énfasis en los delitos de trata y tráfico de personas migrantes, por medio de protocolos y mecanismos interinstitucionales homologados a nivel nacional y regional, para evitar la revictimización de las mujeres.

El Primer Informe de Evaluación de las Reglas Regionales al referirse al cumplimiento de las Reglas 60 al 64, del Capítulo IX Cooperación Regional e Internacional afirma que se ha avanzado muy poco y que es necesario fortalecer los aspectos abordadas en las mismas.

Se reconoce que se dan seminarios y conferencias interregionales esporádicas. Hay colaboración desigual entre países para identificación de víctimas y aprehensión de agresores. La migración se realiza bajo riesgo personal de cada migrante. Existen diferentes mecanismos, sin embargo su aplicación es insuficiente.

Las leyes sobre la materia tienen normada el evitar la revictimización en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Se carecen de campañas para evitar la migración irregular y el reclutamiento de agencias de empleo fuera del país de origen que encubren la trata, así como acuerdos de cooperación migratoria y fronteriza con mecanismos de viajes seguros y repatriación víctimas sin enfoque de género.

Esta medida está relacionada con el Objetivo Estratégico 11 del Plan Estratégico de la CCJ relativo a garantizar la implementación del derecho comunitario en materia de seguridad democrática en su más amplio sentido, incluyendo la seguridad ciudadana y a las Metas **11.1**: Diseño y realización del seminario regional, “Unidas con Seguridad”, sobre el tema de la seguridad de las mujeres en la Región centroamericana y **M11.2**: Elaboración, en colaboración con otros órganos del SICA (COMMCA, Bloque de Mujeres Parlamentarias, CG-SICA, etc.) del “Protocolo del Modelo Centroamericano para la Protección de la Mujer contra la Violencia de Género”.

Las Reglas Regionales tienen relación con esta medida en el Capítulo VII Reparación a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual y Capítulo IX Cooperación Regional e Internacional.

5.6 Promover la transmisión de imágenes igualitarias, plurales y no estereotipadas de las funciones y roles de las mujeres y hombres en la sociedad, por medio de mecanismos que apoyen la observación y el monitoreo de la publicidad generadora de violencia y discriminación contras las mujeres.

Transmisión Imágenes Igualitarias: Se carece de registro de información sobre esta materia.

Monitoreo Publicidad: Tarea Pendiente señalada en la PRIEG/SICA

Carece de desarrollo en la Política de Género y en el Plan Estratégico de Género y tampoco lo tiene en las Reglas Regionales.

Fortalecimiento institucional del sector

5.7 Propiciar espacios, mecanismos e instrumentos dedicados a la producción e intercambio de conocimientos sobre políticas de seguridad con perspectiva de género.

Se carece de registro de información sobre esta medida. Carece de desarrollo en la Política de Género y en el Plan Estratégico de Género y tampoco lo tiene en las Reglas Regionales.

5.8 Desarrollar un subsistema estadístico regional que genere indicadores y datos comparables entre países de la región sobre las distintas formas de violencia contra las mujeres, que progresivamente sea incorporado como parte del sistema estadístico regional.

En El Salvador se han fortalecido instituciones relacionadas con violencia sexual para construir indicadores de violencia y existe regulación especial sobre un sistema nacional de datos y estadísticas.

En Guatemala existen varias instancias gubernamentales y no gubernamentales que cuentan con registro propio, pero no se cuenta con un registro nacional y no existen criterios uniformes de estadísticas que den una información única.

Nicaragua carece de un registro nacional único sobre la violencia sexual, aunque la ley 779 prevé la construcción de indicadores para medir violencia sexual. No obstante, cada instancia del sector justicia ha trabajado sus propios indicadores y éstos no se unifican.

No existe como lo señala la PRIEG/SICA un subsistema estadístico regional que genere indicadores y datos comparables entre los países de la región. La CCJ ha hecho esfuerzos en ese sentido tal como se indica a continuación.

En los meses de mayo y junio de 2012 se realizaron cuatro Talleres de Formación y capacitación a personal técnico de las unidades de Género de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua sobre la atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual y una reunión técnica de seguimiento a la implementación de las reglas Regionales con las personas responsables de Unidades de Género en las CSJ de la Región y Responsables de Escuelas Judiciales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Como resultado de ese proceso en julio de 2012 se llevó a cabo el Seminario-Taller Regional titulado “Construcción y monitoreo de indicadores para medir la implementación de las ‘Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con Énfasis en Violencia Sexual’ en el Marco de la Seguridad Democrática de los Países Miembros del SICA, cuyo objetivo central consistió en identificar y armonizar los indicadores que permitan medir el nivel de implementación de las “Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual” en el marco del proceso de creación y puesta en marcha del Observatorio Regional de la Corte Centroamericana de Justicia contra la Violencia de Género.

Además se realizó una encuesta para evaluar el nivel de implementación en los países del CA4 de las Reglas Regionales que generando el Primer Informe de Evaluación acerca del nivel de implementación.

Las Reglas Regionales abordan esta medida en el Capítulo II Detección y Prevención de la Violencia Sexual y Capítulo VIII Evaluación y Monitoreo.

*5.9 Generación de procesos de capacitación, formación y actualización –vinculados con instrumentos de **evaluación de desempeño**- en violencia contra las mujeres, dirigidos al funcionariado institucional de los sectores de salud, educación y justicia.*

Los Poderes Judiciales tienen disímiles mecanismos de evaluación del desempeño del personal desde una perspectiva de género y no en todos está debidamente incorporado de manera formal.

La Política y Plan Estratégico de la CCJ no tiene desarrollo de esta medida y las Reglas Regionales la abordan en el Capítulo II Detección y Prevención de la Violencia Sexual y en el Capítulo VIII Evaluación y Monitoreo.

V. RECOMENDACIONES

1. La sistematización de la información recopilada exige ser revisada y validada por los Poderes Judiciales de la Región haciéndole todas las observaciones que se estimen oportunas a fin de contar con un documento que pueda ser debatido y aprobado en su caso por las Autoridades de los Poderes Judiciales y del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA) en el III Encuentro “Integradas con Seguridad”.
2. El documento aprobado puede ser utilizado como línea de base para evaluaciones y monitoreo futuros construyendo los indicadores requeridos para su seguimiento.
3. Las carencias de desarrollo normativo e implementación detectadas podrían ser usadas para la elaboración de un plan de acción, vinculado a la Política Regional de Equidad de Género de la Integración Centroamericana, a la Política y Plan Estratégico de Género de la Corte Centroamericana de Justicia y a las Reglas Regionales .
4. Ser utilizado como insumo para la elaboración del proyecto de Protocolo complementario del Tratado de Integración Social.

VI. SIGLAS UTILIZADAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CCJ	Corte Centroamericana de Justicia
CCSICA	Comité Consultivo del SICA
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONADER	Comisión Nacional de Derecho
CIG	Comisión Interuniversitaria de Género
ESCA	Estrategia de Seguridad de Centroamérica
INAM	Instituto Nacional de la Mujer de Honduras
INIM	Instituto Nicaragüense de la Mujer
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
MNM	Mecanismos Nacionales de la Mujer
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PRIEG	Política Regional de Igualdad y Equidad de Género
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SG-SICA	Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SISCA	Sistema de Integración Social de Centroamérica
STM-COMMCA/SICA	Secretaría Técnica de la Mujer del Consejo de Ministras de la Mujer del Sistema de Integración Centroamericana y República Dominicana.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UNFPA/LACRO	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas.
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VII. BIBLIOGRAFÍA

EL SALVADOR:

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
 Ley de Violencia Intrafamiliar
 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)
 Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
 Manual de Normas, Protocolos y Procedimientos de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual (2010)
 Modelo de Atención Integral centrado en la Víctima/sobreviviente de Violencia Sexual
 Memoria Actividades CNJ Formación:
<http://www.cnj.gob.sv/images/stories/Documentos/PDFS/MemoriaAnualdeLabores> 2012-2013CNJ.pdf
 Presupuestos hasta 2008 de la Corte Suprema de Justicia: <http://www.csj.gob.sv/estadistica.htm>
 Página web de la unidad de género: http://www.csj.gob.sv/genero/genero_05.html

GUATEMALA

Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia.
 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
 Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas
 Metodología de Género. Organismo Judicial de Guatemala.
http://www.oj.gob.gt/secretariadelamujer/index.php?option=com_rubberdoc&view=category&id=48&Itemid=120
<http://www.oj.gob.gt/es/queesoj/estructuraoj/unidadesadministrativas/centroanalisisdocumentacionjudicial/cds/CDs%20leyes/2010/pdfs/acuerdos/A056-2010.pdf>
http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=11&Itemid=324#
http://www.oj.gob.gt/uci/index.php?option=com_content&view=category&id=42&Itemid=147
 Informe de Seguimiento a CONAPREVI
http://www.tierra-viva.org/docs/notimujer/informe_final_ggm_rednovi_julio.pdf
 Informe sobre Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas (OEA)
<http://www.cidh.org/women/acceso07/cap3.htm>

HONDURAS:

Ley contra la Violencia Doméstica y sus Reformas.
 Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
 Plan de Igualdad y equidad de género de Honduras (PIEG) Política Nacional de la Mujer 2010-2022

NICARAGUA:

Ley 779, “Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, “Código Penal”

Reforma a la Ley 779

Código de la Niñez y la Adolescencia: Ley No. 287

Modelo de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Nicaragua (MAI)

http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/noticia_reciente/PLAN ESTRATEGICO 2012 2021.pdf

Información sobre Postgrados del Instituto de Altos Estudios Judiciales:

www.poderjudicial.gob.ni/ej/inst_depto_genero.asp

Observatorio de género:

<http://www.poderjudicial.gob.ni/observatoriogenero/>

Ejemplo de buenas prácticas: intercambio experiencias género con España

http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=3748

DOCUMENTOS:

- Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y El Caribe Quito, Ecuador, 6 Al 9 de Agosto de 2007.
- Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. 12 a 15 de agosto de 2013
- Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010. I Encuentro Regional “El acceso a la Justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 19-20 de Agosto 2010
- Declaración de Tegucigalpa, 2011. II Encuentro Regional: “Por una atención integral a las víctimas de cualquier forma de violencia de género, con énfasis en violencia sexual” 20 Octubre 2011
- Declaración de San Salvador sobre Acceso a la Salud y Justicia ante la Violencia Sexual . 21 de Septiembre 2011.
- Memoria de los Talleres Nacionales “Formación y Medición de Implementación de las Reglas Regionales de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”.
- Memoria del Taller Regional “Construcción y Monitoreo de Indicadores para medir la Implementación de las Reglas Regionales de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”.
- Memoria de actividades académicas desarrollada por CEG de la CCJ con CONADER y CIG.
- Primer Informe de Evaluación acerca del nivel de implementación en los países del CA-4 de las “Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”.
- Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA) Diciembre de 2013.
- Política de Género y Plan Estratégico de Género de la Corte Centroamericana de Justicia 2012- 2016.

- Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual.
- Taller Regional y Talleres Nacionales “Formación de las y los Formadores de Juezas, Jueces y Fiscales en los Instrumentos Jurídicos de Integración Regional Centroamericana y Violencia de Género”.

ORGANISMOS PARTICIPANTES:

Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia de Honduras
 Ministerio Público de Honduras.
 Escuela Judicial “Francisco Salomón Jiménez Castro”.
 Secretaría Técnica de Género Corte Suprema de Justicia de Nicaragua.
 Comisión Permanente de Equidad de Género de la Corte Centroamericana de Justicia.

VIII. ANEXOS

- Anexo 1. Información sobre Declaración Integradas con Seguridad, Antigua, Guatemala, 2010.
- Anexo 2. Información sobre Declaración de Tegucigalpa, 2011.
- Anexo 3. Síntesis del “Primer Informe de Evaluación acerca del nivel de implementación en los países del CA-4 de las Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual”.
- Anexo 4. Información sobre Declaración de San Salvador sobre Acceso a la Salud y Justicia ante la Violencia Sexual .
- Anexo 5. Información sobre Consenso de Quito
- Anexo 6. Información sobre Consenso de Montevideo
- Anexo 7. Información sobre Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA). Eje Estratégico 5: Seguridad y Vida Libre de Violencias.

Managua, 22 de Febrero de 2014.